

**APRUEBA BASES Y CONVOCATORIA
CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER
CARGO DE ENCARGADO (A) DE CALIDAD
PARA CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
FERNANDO.**

RESOLUCION N° 2.859
SAN FERNANDO, 15 DIC. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El DFL N° 1-3063, del año 1980, del Ministerio del Interior; el Artículo N° 26 del D.L. N° 3477, del año 1980; el Decreto Supremo N° 462, del 03/04/1981, del Ministerio de Justicia; el DFL N° 690, de fecha 05/09/1984, del Ministerio de Justicia; el fallo del Tribunal electoral Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins Rol 5.299-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024; sesión de Constitución del Concejo Municipal de San Fernando y la asunción del Alcalde de la Comuna de San Fernando periodo 2024-2028; el Decreto Municipal afecto N° 4.843, del 6 de diciembre de 2024, que valida al nuevo Alcalde de la comuna de San Fernando; los Estatutos de la Corporación Municipal de San Fernando para la Atención de Menores y las Áreas de Educación y Salud; Resolución N° 2.091, de fecha 6 de diciembre de 2024, que ratifica en el cargo de Secretario General de la Corporación Municipal a doña **CARMEN GLORIA ESCOBAR SILVA**; y lo dispuesto en el D.S. 535 publicado en el Diario Oficial del día 25 de agosto de 1986 y de acuerdo a la Ley 19.738 sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicada el 13 de abril de 1995 y sus modificaciones.

2. La necesidad de proveer el cargo de ENCARGADO(A) DE CALIDAD para los Centros de Salud Familiar administrados por la Corporación Municipal de San Fernando, y la de aprobar las bases que establezcan el procedimiento de selección para su nombramiento;

DECRETO:

1. APRUÉBASE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO para proveer el cargo de ENCARGADO(A) DE CALIDAD para los Centros de Salud Familiar administrados por la Corporación Municipal de San Fernando;



2. APRUÉBESE LAS SIGUIENTES BASES DE CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO ANTES INDICADO:

BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO

CARGO DE PROFESIONAL ENCARGADO DE CALIDAD PARA CENTRO DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SAN FERNANDO

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el concurso público para proveer el cargo de Profesional Encargado De Calidad y Seguridad de la Atención en salud Para Centro De Salud De Atención Primaria dependiente de la Corporación Municipal de San Fernando, que se efectuará en los términos establecidos en la Ley N° 19.378 y su Reglamento establecido mediante Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de salud.

DISPOSICIONES GENERALES.

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como estudios, capacitación, experiencia y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo. Promediando dichos factores se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador para la formación de una terna -en el caso que el número de postulantes sea suficiente para ello- que se propondrá a la Secretaría General de la Corporación Municipal; o bien, en caso de que los candidatos evaluados sean menos de tres, la Comisión los propondrá a la Secretaría General, quien tendrá la atribución privativa de nombrar a uno de ellos, o bien declarar desierto el concurso.
2. Los Postulante podrán acceder a las bases mediante la Publicación de las mismas en www.cormusaf.cl o en su defecto podrá solicitarla mediante correo electrónico concurso.publico@cormusaf.cl

IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo Plazo Fijo PROFESIONAL ENCARGADO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, jornada de 44 horas semanales; Categoría en conformidad a su profesión o estudios (artículo 5° de la Ley n° 19.378); y nivel conforme a la experiencia y capacitación que el postulante logre acreditar.

Para el/la seleccionado/a el contrato inicial será por 3 meses sujeto a evaluación de desempeño prorrogable a periodos iguales o superior según lo determine la Corporación Municipal de San Fernando.

Negrete N° 743 Pasaje Interior Los Copihues
San Fernando



OBJETIVO DEL CARGO

Ejercer la responsabilidad integral de la gestión de la Unidad de Calidad y Seguridad de la Atención en APS, dirigiendo, organizando y supervisando los procesos clínicos y administrativos asociados al área, asegurando el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, de las Normas de Seguridad del Paciente, de las Normas Técnicas Básicas, y de los Estándares de Acreditación de Prestadores de Atención Abierta. Fortalecer la gestión institucional mediante la implementación, aplicación y actualización permanente de manuales, protocolos y sistemas de vigilancia del riesgo clínico, promoviendo una cultura de seguridad, la prevención de incidentes y eventos adversos, la eficiencia en el uso de los recursos, la continuidad de la atención y la satisfacción usuaria, en coordinación con los distintos equipos y programas de la red asistencial.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 13 de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

1. Ser ciudadano; o excepcionalmente, en caso de profesional extranjero, título legalmente reconocido.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

REQUISITOS DE ESTUDIOS PARA EL CARGO

Título Profesional, de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto del estado o reconocido por este o en aquellos validados en chile de acuerdo con la legislación vigente (**EXCLUYENTE**)

ESPECIALIZACIÓN Y/O CAPACITACIÓN

- a) Diplomado o magister o curso Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente (**EXCLUYENTE**)
- b) Curso de Formación de Evaluadores del Sistema de Acreditación Nacional. (**DESEABLE**)
- c) Curso o Diplomado de IAAS de a lo menos 80 horas (**DESEABLE**)
- d) Manejo de plataforma informática SER-Q (**DESEABLE**)
- e) Curso de Liderazgo de equipos o similar (**DESEABLE**).
- f) Capacitación en Reanimación Cardio Pulmonar vigente dentro de los últimos 5 años (**DESEABLE**)
- g) Capacitación Gestión y análisis de eventos adversos (**DESEABLE**)

EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO/ PRIVADO

Poseer 3 años de experiencia acreditables en el ejercicio de la profesión servicio público o privado y al menos 1 de ellos sea en labores de Calidad, gestión o similares. (**EXCLUYENTE**)

COMPETENCIAS GENERALES REQUERIDAS

1. Gestión y logro de Objetivos;
2. Orientación al Usuario;



3. Trabajo en Equipo;
4. Influencia;
5. Planificación del Trabajo;
6. Buen Trato;
7. Autocontrol;
8. Liderazgo;
9. Innovación y flexibilidad;
10. Iniciativa;
11. Adaptación al cambio;
12. Orientación a resultados con calidad;
13. Gestión de la información y confidencialidad;
14. Pensamiento analítico;
15. Resolución de problemas;
16. Compromiso institucional;
17. Manejo de conflictos; y
18. Comunicación efectiva.

COMPETENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS

1. Conocimiento actualizado del Programa Nacional de Seguridad del Paciente y Calidad de la Atención (Norma Técnica N°154).
2. Manejo de Normas Técnicas Básicas, Decretos y Reglamentos asociados a Autorización Sanitaria y funcionamiento de establecimientos de salud.
3. Conocimiento de los Estándares de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta (APS) y su aplicación práctica.
4. Experiencia en diseño, implementación y seguimiento de planes de calidad y seguridad del paciente a nivel de establecimiento / red.
5. Capacidad para elaborar, revisar y actualizar protocolos, procedimientos, instructivos y manuales clínico-administrativos.
6. Manejo de metodologías de mejora continua (ciclo PDCA, auditoría clínica, planes de acción, seguimiento de brechas).



7. Conocimiento y aplicación de gestión del riesgo clínico: identificación de riesgos, matrices de riesgo, análisis de barreras y priorización.
8. Competencia en análisis de incidentes y eventos adversos: categorización, investigación, elaboración de informes y planes de mejora.
9. Manejo de sistemas informáticos de gestión de calidad y eventos adversos (ej.: SERQ u otros), incluyendo carga, análisis y reporte de información.
10. Habilidad para diseñar, monitorear y analizar indicadores de calidad y seguridad (cumplimiento de normas, IAAS, eventos adversos, tiempos de atención, etc.).
11. Conocimiento básico-intermedio de herramientas ofimáticas (Excel, Word, PowerPoint) para análisis de datos y elaboración de informes.
12. Conocimiento de programas afines: IAAS, Tecnovigilancia, Farmacovigilancia, PROA, Referencia y Contrarreferencia, Satisfacción Usuaria, y su vinculación con seguridad del paciente.
13. Experiencia en organizar y conducir comités y reuniones técnicas de calidad y seguridad del paciente, con elaboración de actas y seguimiento de acuerdos.
14. Capacidad para planificar, ejecutar y evaluar capacitaciones en temas de calidad, seguridad del paciente y normativa sanitaria a equipos multidisciplinarios.
15. Manejo de sistemas de control documental (versionamiento, vigencia, difusión y archivística de documentos de calidad).
16. Habilidad para elaborar diagnósticos de situación en calidad y seguridad del paciente a nivel de establecimiento/red y proponer planes de trabajo anuales.
17. Conocimiento de la Ley N°20.584 (Derechos y Deberes de las Personas en Salud) y su operacionalización en la atención primaria.
18. Capacidad para asesorar técnicamente a la Dirección y equipos clínicos en materias de calidad, seguridad, acreditación y cumplimiento normativo.
19. Experiencia en coordinación interprogramática (epidemiología, IAAS, PROA, salud mental, farmacia, etc.) para abordar problemas de seguridad del paciente.
20. Ley 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud;
21. Ley 18.833 de Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales;
22. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado;
23. Ley 20.584 sobre Deberes y Derechos de los Usuarios.



ETAPAS DE LA SELECCIÓN

El Proceso de Selección se compone de las siguientes fases:

1. **Filtro Curricular:** Corresponde a la revisión de los antecedentes presentados por cada postulante, considerando su formación educacional, capacitaciones y experiencia profesional.

La experiencia profesional será evaluada de acuerdo con la información declarada en el Currículum Vitae y deberá ser respaldada mediante la documentación correspondiente presentada por el postulante.

La Corporación Municipal de San Fernando revisará los antecedentes recepcionados a través de correo electrónico y, en función de la documentación acreditada y de los requisitos excluyentes establecidos en el perfil del cargo, determinará quiénes avanzarán a la siguiente etapa del proceso.

2. **Entrevista de Comisión:** Mediante una entrevista personal realizada por la Comisión de Selección, se evaluará de forma integral a cada postulante, considerando tanto sus competencias técnicas como sus habilidades y aptitudes para el cargo.

Finalizado el proceso, todos los postulantes evaluados recibirán la comunicación formal de los resultados a través del correo electrónico informado en su postulación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Copia Cédula de Identidad
- b) Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley
- c) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- d) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral
- e) Currículum Vitae Formato Libre (Propio)
- f) Certificado de antecedentes
- g) Declaración Jurada Simple (Anexo 1)

Los documentos deberán ser entregado de forma electrónica mediante al correo electrónico concurso.publico@cormusaf.cl hasta el día miércoles 31 de Diciembre del 2025 a las 12.00 hrs. y son requisitos EXCLUYENTE para la postulación del cargo.



PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Concurso está integrada en conformidad lo que establece las presentes bases administrativas.

Establézcase como integrantes de la comisión:

- a) Jefe de Salud; o sus representantes
- b) Encargado de Calidad Comunal
- c) La Directora del CESFAM Centro.
- d) Encargada de calidad de CESFAM Oriente

I. Evaluación de antecedentes curriculares y laborales (50%):

La Comisión de Concurso procederá a la asignación de puntaje conforme la siguiente tabla:

Capacitación relacionada con el área y el cargo (40 % Evaluación de antecedentes curriculares y laborales):

Capacitación	Puntaje
0 – 200 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	0 punto
201-400 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	50 puntos
401-600 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	75 puntos
> 600 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo o Diplomado atingente al cargo o magister atingente al cargo	100 puntos



II. Experiencia profesional (60 % Evaluación de antecedentes curriculares y laborales):

Negrete N° 743 Pasaje Interior Los Copihues
San Fernando

Experiencia total requerida	Municipal	Público	Privado
0 meses a 1 año 11 meses 29 días	50 puntos	25 puntos	0 puntos
2 años a 2 año 11 meses 29 días	90 puntos	75 puntos	50 puntos
3 años o mas	150 puntos	125 puntos	100 puntos

Se considerará para la asignación de puntaje la sumatoria total de experiencia certificada presentada, en caso que la experiencia sea de origen mixto (público + privada; municipal + privada; municipal + pública) se asignará el puntaje del sector en donde acredite mayor tiempo.

SE REQUIERE UN PUNTAJE MÍNIMO DE 60 PUNTOS PONDERADO EN EL ITEM EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES PARA PODER AVANZAR A LA ETAPA TÉCNICA.

III. Entrevista Técnica (50%):

La Comisión de Concurso será la responsable de la entrevista técnica, instancia en la que se evaluarán las aptitudes del postulante, en especial aquellas relacionadas con sus competencias personales, interpersonales, habilidades de liderazgo, conocimiento general de la comuna y del establecimiento al que postula, así como el conocimiento específico del cargo.

Cada integrante de la comisión deberá formular una pregunta previamente acordada y conocida por todos los miembros, la cual deberá ser planteada de manera idéntica a cada postulante, garantizando así la equidad del proceso.

Finalizada la intervención del postulante, cada integrante de la comisión procederá a asignar una calificación de 0 a 100 puntos, en función de la calidad y pertinencia de las respuestas entregadas obteniendo una ponderación.

De dicha ponderación se obtendrá un promedio el cual representará el 50 % de la ponderación final.



La ponderación final quedará conformada de la siguiente manera:

Ítem	Porcentaje	Puntaje asignado	Puntaje Final
Administrativa	50%		
Técnica	50%		

IV. FORMACIÓN DE LA TERNA

- a) Una vez evaluados y ponderado su puntaje, la comisión de concurso levantara un acta donde señale los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje
- b) Con los resultados de la evaluación la comisión propondrá a la Secretaria General una terna con los candidatos que haya obtenido los 3 puntajes más altos, si por algún motivo no hubiera 3 postulantes que hubieren alcanzado esta etapa la terna se propondrá con los puntajes disponibles los cuales no podrán ser inferior a un total de 60 puntos.
- c) La terna no podrá estar conformada en ningún caso por postulantes con puntajes inferiores a 60.
- d) La Secretaria General seleccionará a dos de las personas propuestas, las cuales serán notificadas, al correo electrónico señalado en sus antecedentes, debiendo el postulante aceptar el cargo respondiendo el correo en un periodo no mayor a 24 horas hábiles.
- e) En caso que el ganador del concurso no se presente en el plazo indicado a confirmar su opción de nombramiento o renuncia por cualquier causal, la Secretaria general seleccionará a otro integrante de la terna y, así sucesivamente hasta llenar la vacante.

EL PROCESO DE SELECCIÓN PODRÁ SER DECLARADO DESIERTO POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS, LO CUAL HACE REFERENCIA A QUE NINGÚN POSTULANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y/O COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Inicio de Proceso	15/12/2025
Publicación de bases	15/12/2025 - 31/12/2025
Recepción de antecedentes	15/12/2025 - 31/12/2025
Análisis de antecedentes	02/01/2026- 07/01/2026
Entrevista Personal	08/01/2026- 13/01/2026
Resolución de concurso	14/01/2026
Asumo del cargo	15/01/2026

DISPOSICIONES FINALES

- a) Las situaciones no previstas no estas bases, serán resueltas por la Comisión de Concurso.
 - b) SOLO SE ACEPTARÁ LOS PRIMEROS ANTECEDENTES INGRESADOS DEL POSTULANTE.
 - c) Los resultados del concurso estarán disponibles para quienes lo soliciten mediante Secretaría.
3. PUBLÍQUESE las bases precedentemente expuestas, conforme al cronograma establecido, el 15 de diciembre de 2025, en la página web de la Corporación Municipal de San Fernando (www.cormusaf.cl) y redes sociales.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



CARMEN GLORIA ESCOBAR SILVA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL SAN FERNANDO



CES//MPG/drc
DISTRIBUCION:

- Unidad de Transparencia.
- Archivo.

Negrete N° 743 Pasaje Interior Los Copihues
San Fernando

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO.....

RUT:.....

D O M I C I L I A D O E N :

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS DE INGRESO ESTABLECIMIENTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

DECLARO ASIMISMO , TENER SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO, NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS , NI HALLARME CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO DE RESOLUCIÓN EJECUTORIA POR CRIMEN O DELITO SIMPLE Y NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY N° 18.334, ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y DECLARÓ ADEMÁS QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A INHABILIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 54 T 56 DEL DFL N°1/19.653 DE 2000 DE MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DE SER FALSA ESTA DECLARACIÓN JURADA, ELLO ME HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 210 DEL CÓDIGO PENAL.

FIRMA